

Incluyo a V. los adjuntos Testimonios q.
 concuerden el Altitam. G^{ral} practicado en esta
 Villa todas las Personas comprendidas en la
 ley de 16 de Mayo, El delos Ofendidos volun-
 tariamente, y el separado de las Ofensas que
 hasta el dia se han verificado, p. q. todo se
 sirva trasladarlo ala Superior notiv. ala
 Junta.

Tambien se dignara hacer presente
 ala misma q. por Disposicion de S. M. y S. de
 N. Consejo alas Indias, me hallo encarga-
 do por ahora de esta Jurisdiccion, y de la eja-
 cuacion de otras Comisiones q. se me confian
 por cuya razon no puede tenerme en el conce-
 jo de Alcañudo en Villarejo, mas no obstan-
 te por mi Persona aung. se estado volvere
 a la Ciudad de 31 de octubre de 1797 y q. pulgada
 puede emplearse en otro destino, q. el qual
 oy de empeño, lo hago presente para q. no
 se crea, ni premunir por un momento que
 trato de radarme a emplear como hasta